

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA NO. 270-2015

Sesión Ordinaria No. 270 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 30 de junio del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez y señor Hernán Alfaro Arias. *Los regidores suplentes*: Señor Juan José Hernández, y Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde. *Los síndicos*: señora Marta Villegas Ugalde, Mirian Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera y la señora Katia Arias Arce. El síndico suplente: señor Carlos Villalobos Chavarría. La señora Vicealcaldesa Cindy Bravo, la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca y el Asesor Legal del Concejo Félix Horna Gamboa. **Ausentes**: Los regidores: Licenciado Mario Villamizar Rodríguez. Los regidores suplentes: Kattia Alpizar Porras. Los síndicos propietarios: señores Carlos Alfaro Herrera y Yorleni Salas Carvajal.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y aprobación de las actas Ordinarias No. 269-2015 y extraordinaria No. 145.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

ARTICULO I

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta Ordinaria No. 269-2015 no se le hacen observaciones ni se aprueba dado que dos de los regidores que participaron en la deliberación y toma de acuerdos aquí consignados no se encuentran presentes, no contándose con el número de votos requeridos para la aprobación de la misma. Observaciones al acta extraordinaria No. 145, no hay observaciones al acta leída. Por lo demás se aprueba y firma el acta leída.

La señora Presidenta: Buenas noches, compañeros, compañeras y funcionarios municipales en que están interesados en que sean atendidos, aunque las sesiones de los martes son para atención de correspondencia, sin embargo con mucho gusto los atendemos, por lo tanto somete a votación la alteración el orden del día.

ACUERDO No. 7088-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan alterar el orden del día para atender a los funcionarios del Acueducto Municipal.

ARTICULO II

ATENCION DE FUNCIONARIOS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL

El funcionario Freddy Arias: Buenas noches, soy empleado del Acueducto Municipal ayudante de fontanero, agradezco que nos hayan recibido, la situación es especial, una empresa llamada Inversiones Víquez Montero, propiedad ubicada en San Juan, 800 metros norte de Materiales San Miguel, camino a Santa Bárbara a mano izquierda, solicita para un futuro supermercado el consumo requerido de 0.20 litros por segundo de agua, esto se manda al señor Alejandro, que en este momento está incapacitado y no pudo venir, al señor Alejandro lo mandan hacer la inspección para la disponibilidad de agua, el indica lo siguiente "no es viable por razón de ser una propiedad muy extensa", el señor Claudio, le indica lo siguiente, brincándose la norma del señor fontanero, "nombre o razón social: Inversiones Víquez Montero, S.A, el departamento del Acueducto Municipal de Santa Bárbara manifiesta que de acuerdo con registro de informes de fontanería existe disponibilidad de agua" - cuando don Alejandro dice que no-, potable en el sector, le indico que la disponibilidad de agua es solamente una paja de 12 mm de diámetro, -es lo que don Claudio está aprobando- también le indicó que para el tipo de proyecto que se requiere desarrollar Supermercado, solo es viable el agua para los servicios sanitarios y el lavamanos, les hago ver que durante el verano requiere la instalación de un tanque para el suministro de agua. Nosotros traemos una nota que dice lo siguiente: Nota firmada por los funcionarios del Acueducto Municipal: Acogidos al artículo 107, 108 y 109 de la Ley General de Administración Pública, indicamos: 1.- Que conocemos que existe una orden por parte del Ingeniero de Acueducto de que coloquemos pajas de agua, donde no la hay en este momento. 2- Que aun cuando hemos manifestado constantemente la falta de agua ante el Ingeniero del Acueducto Municipal, y hemos llenado las boletas indicando que no existe posibilidad de otorgar agua en algunos lugares del cantón, se nos está requiriendo que participemos en un acto que es arbitrario a nuestros valores y a nuestro conocimiento, en este momento se nos impone la obligación de dotar agua donde sea, para suplir las pajas dadas por el Departamento de Acueducto, lo que ocasionaría un desabastecimiento en zonas donde el agua es escasa. No podemos quedarnos callados ante tal situación que nos acarrearía responsabilidad por ser los fontaneros. 3.- De tal forma, que si apercibidos mediante esta nota, si quieren que pongamos pajas de agua en zonas que ya hemos dicho no hay agua potable, lo haremos, pero tendrán que asumir responsabilidad la Jerarquía Municipal y el Ingeniero del Acueducto Municipal, del futuro desabastecimiento de agua en las zonas donde hay en este momento, porque lo hemos advertido, y mediante la presente nuestra inconformidad. Como les dije vengo por el sector de San Juan, yo sé muy claramente que ahí no se puede brindar el servicio de agua, cuando doña Soraya estaba aquí negó el servicio porque no era viable, si ustedes conocimiento, en el momento que le den agua a esa propiedad tiene que darle agua a toda la propiedad, tenemos el problema de la Poza Azul que está seca, los dos nacientes están prácticamente secos, lo que se hizo fue que el señor Alcalde busco una bomba de gasolina y esa bomba le está inyectando agua a la otra bomba que le da el servicio al pueblo de San Juan, si aclaro que mediante lo que está escrito solicito una investigación del porque este señor, si don Alejandro el fontanero le indica que no es viable darle agua a esa propiedad , porque este señor insiste en darle agua a esta propiedad. Gracias, buenas noches.

La regidora Karen Fonseca: Freddy usted es fontanero solo de un sector de San Juan.

El funcionario Freddy Arias: Hemos tres compañeros que traen otras inquietudes, el viene por el sector de Querubines y él por el sector de Monte Campana.

La regidora Karen Fonseca: Cuando usted habla de los tanques, hay que hacerle reparaciones a los tanques, porque se estaban reparando, pero, tengo entendido que hay un hueco.

El funcionario Freddy Arias: Con el permiso de ustedes yo solicite un informe de para que se habían pagado los millones que se pagaron en la Poza Azul, que me indicaran para que se pagó tanto si no se hizo nada en la Poza Azul, se pintó, se puso malla y candadito y precioso, pero, si ustedes van ahí están las fugas, el agua de la naciente se está regando al río, yo le indique al señor Claudio que porque contratan la misma empresa es la segunda vez que la contratan, cuando ellos llegaron a los tanques yo les indique mi apreciación de cómo era mejor hacer el trabajo, Fredy Zarate y yo fuimos, he hicimos una especie de baúl para retener el agua un poco, yo le indique al señor que lo más recomendable era romper ese baúl y profundizar sobre la pared que está dañada, para que repararán el daño definitivamente. La vez anterior que los contrataron dejaron el trabajo mal, no sé porque los contratan.

La regidora Ana Cecilia Solís: Yo si saque copia del cartel que aprobó este Concejo, en una reunión que sostuvimos esta semana, acordamos que dada la información que teníamos con referencia a las deficiencias de ese trabajo, hacer una visita con los fontaneros, para que nos expliquen si las obras se hicieron conforme al cartel. También hablamos con el Dr. Marco Tulio Zumbado, porque el agua en San Juan estaba llegando sucia y con barro y nos preocupamos, pero, según don Edwin apareció un fontanero que arreglo la fuga, luego de ese arreglo llego el agua con mucho sedimento, y se pregunta de dónde habrán tomado agua el agua para inyectarla al tanque.

El funcionario Freddy Arias: Ustedes está tomando agua potable, el problema es que los tubos pasan por el río y todavía para que no halla desabastecimiento nos hemos metido en el río a arreglando fuguitas, para de esas fugas conectarlas al sistema, ese día lo que paso es que se quebró uno de esos tubos y trago sedimentos. Don Alejandro estaba de vacaciones y Melvin vino a buscarlo y él fue con alguien más y se metió al río amarrado con mecate y cortó el tubo, para que el tubo no siguiera inyectando agua del río a la bomba y la bomba al tanque. El día que falta el agua en la escuela yo le reclame al Ingeniero, porque pintaron los tanques pero, no para reparar las fugas.

La regidora Ana Cecilia Solís: Recordemos que el problema es que no tenemos un informe técnico, hay un silencio total de los Jerarcas y del Acueducto en indicarle al Concejo si hubo algún incumplimiento, es a raíz de algunos comentarios que nosotros nos pusimos en alerta, nosotros no podemos descalificar a la empresa si no tenemos nada por escrito, en Poza Azul se establece que se debe hacer una chorrea en las paredes del tanque, esperamos poder hacer una inspección, para tener un precedente.

El funcionario Freddy Arias: Nadie supervisa los trabajos que hace la empresa.

La regidora Karen Fonseca: El Concejo estableció que se reciban las obras a satisfacción para poder hacer el pago final, debe en este caso recibirlas el Ingeniero Municipal, que bueno que esta la vicealcaldesa para que tome estas consideraciones, ya que estamos hablando de ilícitos penales.

La señora Presidente: Me parece que los acuerdos que toma este Concejo no llegan a los funcionarios o si se los pasa los mandan a través de un memorándum no se los explican.

El funcionario Freddy Zarate: Para aclarar, estamos molestos con el Ingeniero Claudio Zúñiga, porque en varias ocasiones le hemos dicho a este señor que en ciertos lugares no pasa ni siquiera cañería, no hay disponibilidad para los sectores porque hay muy poca y el señor Claudio se ha tomado la delicadeza de él mismo hacer la disponibilidad, él mismo lo firma, nos esta pasando por encima, lo que nosotros hacemos no vale nada.

La regidora Karen Fonseca: *Freddy que sector le toca a usted?*

El funcionario Freddy Zarate: *En este caso Chahuites, El Roble, San Bosco, Birri, la Guaracha.*

La regidora Karen Fonseca: *Freddy se dieron disponibilidades de agua para los Querubines?*

El funcionario Freddy Zarate: *Aquí hay una, hay una por cada plano.*

La regidora Karen Fonseca: *Se están dando disponibilidades para cuatro propiedades en los Querubines? Hay pasa un tubo, que pueda sustentar el agua ahí.*

El funcionario Freddy Zarate: *No, el ingeniero está pretendiendo jalar una cañería que viene de un nacimiento que se llama la Cebolla, eso muere en el puente, entonces él quiere ir aforarla y a jalar la cañería, aquí tengo una de Monte Campana, esa parte de ahí no tiene cañería, entonces el señor este pretendía agarrar el agua de calle Mesén, ese trayecto entre la Catalina y Monte Campana no hay cañería, el pretendía tirar una hasta el lote de ese señor Marcial, que es el último de allá para acá, como la gente de Calle Mesén vino, entonces el señor agarro por el lado debajo de Monte Campana, Melvin hizo un papel para decir que no, y como el señor vino a presionar a Claudio.*

La regidora Karen Fonseca: *En algún momento ustedes han visto llegar a Claudio en el carro de alguna persona que quiera una paja de agua.*

El funcionario Freddy Zarate: *Con ese Marcial, él se montó aquí en el carro de este señor Marcial y nos esperó allá en Monte Campana, igual con el señor de los Querubines.*

La regidora Karen Fonseca: *En los Querubines en la parte de arriba se han puesto pajas de agua o hay algo para habilitar alguna disponibilidad?*

El funcionario Freddy Arias: *No hay disponibilidad porque la tubería de los ahogados sale como a 100 metros de esta propiedad, después por la Hacienda viene la tubería de Zetillal, Betania y Villa Joseth, el pretendía porque como se le dijo que de los ahogados no podía coger agua, pretendía coger agua de esa tubería y pasa al frente de esos lotes, viene por la finca de Sofonías, como vio que no podía de ahí, entonces dejó el asunto callado un tiempo y ahora resulta que ayer estando yo presente, le indico a mi compañero Freddy que hoy en la mañana tenía que llevarlo a él a la nacimiento la Cebolla, para aforarla, porque él tiene que darle agua de ahí a esa gente y lo que tienen es un tubito de 1" o 1 1/2", si usted le quita agua a la Naciente La Cebolla para darle agua a esa gente, deja sin agua a las demás personas.*

La señora Presidente: *Ustedes ya le expusieron a Melvin esta situación?*

El funcionario Freddy Zarate: *esperábamos que Melvin estuviera aquí, usted sabe que Melvin lo deja hablando a uno solo, sale y se va.*

La señora Presidente: *Pidan una audiencia con el señor Alcalde, para que los atienda.*

El regidor Hernán Alfaro: *Para reforzar este informe que están presentando estos señores aquí, ayer se reunió la Junta de Desarrollo de Chahuites, esa agua de la Cebolla ahí hacen cinco casas más y no alcanza, apenas está cumpliendo raquíticamente, hay que ponerle mucha atención a estos funcionarios.*

La regidora Ana Cecilia Solís: *Sinceramente yo estaba en la presidencia cuando se abrió esta puerta a los funcionarios municipales y porque se les abrió esta puerta, precisamente porque nosotros en este Concejo somos concedores de que ellos enfrentan un montón de problemáticas y no tienen respuestas, no tiene soluciones, la idea era que ellos pudieran venir aquí, hablar y conocer de todos los problemas y tratar de parte del Concejo impulsar acciones por parte de la Administración para que esas problemáticas sean atendidas en forma oportuna, hoy nos están viniendo a poner en conocimiento de un montón de situaciones realmente anómalas, muy preocupantes, que le tienen que interesar*

prácticamente a toda la comunidad de Santa Bárbara, porque según estoy entendiéndonos están poniendo quejas o denuncias de varias situaciones de diferentes sectores del cantón y en este Concejo hemos tomado acuerdos donde fraccionamientos no hemos recibido lotes que representan el 10% de las áreas públicas y demás, precisamente porque no hay la cantidad de agua para poder otorgar esas pajas de agua con todo y que enfrente de esos fraccionamientos si hay tubería municipal, pero, tubería de muy poco diámetro, y entonces que ustedes nos pongan en conocimiento de que se están otorgando pajas en sectores donde ni siquiera hay red de acueducto, entonces, en que estamos, cual es el fondo de ese otorgamiento de pajas, ahí es donde a uno le queda la incertidumbre y el miedo de que es lo que está pasando a nivel del Departamento de Acueducto, y pienso, que jamás podría este Concejo, devolverlos a ustedes y decirles vallan donde el superior jerárquico, conociendo muy bien las características en cuanto a la evasión que hace el señor Alcalde de asumir responsabilidades y de girar directrices, de pedir informes y muchísimo menos de ejecutar acciones, esa es la experiencia que todos aquí tenemos, así que los acuerdos del Conejo a mí me parece que van a tener que ser en este tema, drásticos y darles seguimiento al dedillo.

La señora Presidente: Quiero aclarar, sabemos cómo es Melvin, que nos cuelga el teléfono o nos deja con la palabra en la boca y se va, pero lo digo por procedimiento.

El funcionario Freddy Arias: Que pasa con la paja de agua, que el señor quiere que la pongamos mañana, a quien le cae la responsabilidad.

La señora Presidente: Nosotros no somos el superior jerárquico, sería pedir una investigación.

La funcionaria Karla Quirós: Buenas noches, doña Venus con respecto a lo que usted dijo de seguir el orden jerárquico, le quiero informar que los fontaneros no pueden hacerlo porque ellos no están en la oficina, por lo tanto ellos no se dan cuenta de lo que pasa en la oficina, a pesar de que ellos aunque den el criterio de si hay o no hay disponibilidad no se les respeta, yo hable con Seidy Núñez y le informe a ella lo que estaba pasando, que hizo Seidy, llevarme a hablar con el señor Alcalde, las dos fuimos hablar con el Alcalde y Melvin hizo caso omiso, se le dijo al Alcalde lo que don Claudio estaba haciendo de dar disponibilidades donde no había agua, donde Soraya dijo que no, se le dijo al Alcalde que él no quería usar el sistema para saber cómo estaban los contribuyentes con respecto a la cantidad de aguas que tenían, si estaban declarada o no, el señor no revisa y lo único que el Ingeniero dice es que lo peor que pudo hacer es venir a trabajar a esta Municipalidad y que cada día que viene se arrepiente de este lugar, entonces donde va uno?, en otra ocasión le solicite al señor Auditor que me acompañara por que don Claudio no me hace caso cuando le digo que las cosas no están bien así, don Mario fue conmigo y que paso, no pasó nada, el Ingeniero empezó a realizar sus disponibilidades de agua y a firmar de forma diferente, yo vengo y lo informo, a Recursos Humanos, al Auditor y al Concejo Municipal y a la Alcaldía, y que me contesto el Alcalde, en otras palabras no debe objetar tal método, o sea no se meta en lo que no le importa, aquí está el memorándum No. 447-2015, entonces que pasa, a partir de ese momento, entonces el señor ya no me quiere en el Departamento, resulta que ahora me hacen notas a las que no me han dado respuesta y ahora me hicieron una resolución en la que dicen que no contesto el teléfono, ahora tengo que ver que hago, porque ya lo hice por orden jerárquico todo y no he tenido respuesta de ninguno, para ver que tengo que hacer, necesito que me ayuden y me indiquen que hacer porque así ya no se puede trabajar, es imposible, quieren que conteste con una línea de teléfono que es como llamar a una casa, si María Elena tiene la línea ocupada, obviamente no les va a entrar la llamada, si don Claudio tiene la línea ocupada no va a entrar ninguna llamada, si yo estoy

atendiendo a alguien en el teléfono no va entrar ninguna llamada, o cuando no estoy en la oficina, no queda nadie, se supone que es jornada continua y nunca hay nadie, la gente llama y no contestan a una única línea donde son más de 9.000 contribuyentes y con la cantidad de quejas que no hay agua en todo lado y la que no contesta soy yo.

La señora Presidente: Aquí hay dos temas, lo que nos indican los fontaneros con respecto a que se están otorgando disponibilidades de agua sin el criterio de ellos, no habiendo cantidad en el sector que cada uno maneja y otro es su tema administrativo.

La regidora Ana Cecilia Solís: Estoy sumamente preocupada, estoy viendo actitudes que no me están gustando y voy con todo en apoyarlos a ustedes y voy con todo hacer las denuncias que tenga que hacer, y eso lo tienen que ser claro, he sido tolerante en muchas cosas, por el hecho de que se trabaje en equipo y por la carga de trabajo que tengo, pero, no viene el señor Alcalde otra vez a la sesión del Concejo Municipal, como es su obligación y él envía mientras a doña Cindy, y al enviar a doña Cindy ella lo está representando le está delegando a ella el venir aquí a representarlo a representar a la Administración, así que mentira que aquí no hay nadie de la Administración, así como nosotros el otro día tomamos un acuerdo donde instruimos a doña Cindy para que interviniera en el caso de Katsi y demás de igual forma si el señor Alcalde no quiere que nosotros tomemos decisiones en donde le digamos Cindy ya que ella es la que está aquí, por orden del señor Alcalde y es la que está representando a la Administración, entonces usted actúe, presente, investigue, lo mismo que se le diría al Alcalde, entonces, señor Alcalde venga no falte, como es su deber y de la cara cuando se presentan este montón de problemáticas, raro que precisamente cuando vienen los vecinos y los funcionarios justamente el señor Alcalde tiene algo que hacer, así que a mi forma de ver, aquí está la Administración representada, sino, para que se vino a sentar aquí Cindy y es a través de Cindy entonces que nosotros tenemos que instruir a la Administración para que actúe en uno u otro sentido, ahora con el otorgamiento de pajas a mi forma de ver hay derechos adquiridos para esas personas y la única forma de traerse esos derechos adquiridos, sería por un proceso de lesividad, también, a mi forma de ver llevaría tan buen fundamento, imagínese no hay red de acueducto, existe una posible nulidad, me preocupa también que si los funcionarios que vienen a este Concejo porque nosotros les abrimos las puertas, porque no hay quien los escuche en la Administración van a ser perseguidos, me preocupa muchísimo, así que hacemos, irnos a otro nivel, toca salir de la Municipalidad, nosotros somos los vigilantes del buen actuar de la Administración, no podemos permitir situaciones que le acarren a la Municipalidad posibles sanciones económicas, llamemos a explicaciones porque los informes los pedimos y no nos lo han dado, no podemos seguir tolerantes, estoy cansada de que aquí las cosas no se hagan, el día de hoy que estamos puestos en conocimientos de todas estas situaciones, no podemos cerrarle la puertas a los funcionarios y menos consentir de que alguien sea perseguido, es un hecho que usted Karla va a tener que defenderse.

La señora Presidente: siempre los he apoyado, todo vecino o funcionario siempre se ha atendido, nosotros tenemos competencias y hay un orden, ya se le aclaro a Karla, tendrá que defenderse, aquí esta Cindy en representación de la Administración, que hable Cindy.

La señora Cindy Bravo, vicealcaldesa: Buenas noches a todos y todas, les recuerdo que yo, tiene razón Ana en este momento estoy en representación de la Administración, pero, yo no tengo ese músculo de acción para coordinar con don Claudio o con Donald en estas situaciones, yo lo que hago responsablemente es trasladar toda la información que aquí se expone y trasladársela a Melvin, porque al fin y al cabo, él es el Jerarca responsable del Departamento de Acueducto, yo se la situaciones que pasan, igual no tengo, insisto no tengo, esa autoridad para poder llamar y sentarlos a los dos y decir que es lo que está

pasando acá, se solucione este problema o tenemos que ir a otras instancias, ese es lo que yo quiero que les quede claro, yo por supuesto que me solidarizo cuando Karla dice eso, yo soy mujer, yo sé lo que es sentirse ultrajado por un compañero de trabajo porque es superior, entienda yo en este momento es hacer una nota y según el acuerdo explicárselo a Melvin y que el actúe, esas son mis potestades y facultades acá.

La regidora Karen Fonseca: Le recuerdo a la Administración y recordamos lo que indica el Código Penal, con relación al Prevaricato, no en el caso de ustedes compañeros del Acueducto, tendrá la Administración que tomar las medidas del caso, lo estoy poniendo en conocimiento porque esto es lo que usted le tiene que transmitir tanto al Alcalde como al Ingeniero del Acueducto Municipal.

La regidora Ana Cecilia Solis: Con el acuerdo está quedando en firme y por lo tanto ya puede actuar.

La señora Presidenta: Al ser las 7:43 p.m. confiere un receso para redactar el acuerdo.

La señora Presidenta: Al ser las 7:59 p.m. da por finalizado el receso, para tomar el acuerdo.

ACUERDO No. 7089-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, consideran, que a raíz de las denuncias que están realizando funcionarios del Departamento de Acueducto el día de hoy, sobre supuestas disponibilidades de agua otorgadas por el Ingeniero Claudio Zúñiga en sectores donde hay serios faltantes de agua o donde no existe red de distribución del acueducto y teniendo en cuenta el dictamen de la Procuraduría General de la República No. 2011-2012, que en lo que interesa dice, "...de conformidad con numerosas resoluciones emitidas tanto por la Sala Constitucional, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República, y dictámenes de este órgano superior consultivo, se ha indicado que el Concejo Municipal ostenta la calidad de máximo jerarca del ayuntamiento, y es la autoridad administrativa responsable de velar por el buen funcionamiento del control interno institucional y de la adecuada prestación de los servicios municipales. ...", por votación unánime acuerdan: PRIMERO: Realizar una investigación sobre éstos hechos y como medida cautelar para evitar el desabastecimiento total en esos sectores y en sectores aledaños, instruir al señor Alcalde Municipal, como Superior Jerárquico Administrativo, para que se suspenda en forma inmediata la instalación de los pajas otorgadas en las condiciones denunciadas por los funcionarios de acueducto y que se suspenda además, el otorgamiento de más disponibilidades de agua en sectores donde hay serios faltantes de agua o donde no existe red de distribución del acueducto. SEGUNDO: Se Instruye al señor Auditor Municipal para que proceda a investigar las denuncias planteadas hoy por los funcionarios del Departamento de Acueducto ante

este Concejo, y rendir un informe al Concejo Municipal con las recomendaciones del caso. TERCERO: Se solicita al señor Ingeniero Claudio Zúñiga que rinda un informe al Concejo Municipal, sobre el criterio técnico y fundamento legal, que sirvieron de base para que otorgara las disponibilidades de agua en la forma que aquí se ha denunciado por funcionarios de su departamento.

No omita este Concejo el pronunciarse en forma preocupante por supuestas persecuciones contra funcionarios y funcionarias que se han presentado ante este Concejo a realizar diversas denuncias, porque no reciben respuesta de parte del señor Alcalde, y prevenimos, en el sentido de que en este Concejo Municipal no seremos tolerantes de situaciones de este tipo y de haber resoluciones de órganos competentes que así lo acrediten, se procederá a tomar acciones enérgicas y oportunas. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO III

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Oficio OAMSB-369-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal, me permito informarles que no podré asistir a la sesión del martes 30 de junio de 2015, debido a que estaré de vacaciones. Me suplirá la señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa Municipal.

ACUERDO No. 7090-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio OAMSB-369-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, en el que informa que estará de vacaciones y no podrá asistir a la sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2015.

B. Oficio UTGA-033-2015 firmado por la señorita Karen Bermúdez Fallas, dirigido al Concejo Municipal, en marco de la ley 8839 y el cumplimiento del Plan Municipal de Gestión integral de Residuos Sólidos, me permito convocarles a las reuniones de la Comisión de Residuos sólidos, los primeros viernes del mes a las 9:00 am en el salón de Sesiones, con el fin de trabajar en conjunto con otras entidades públicas y sociedad civil.

ACUERDO No. 7091-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan convocar a la Comisión de Ambiente para que participe en las reuniones que cita la Gestora Ambiental, los primeros viernes de cada mes, a las 9:00 a.m.

C. Oficio OAMSB-357-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en atención a los acuerdos N° 6990-2015 de la Sesión Ordinaria # 265, adjunto me permito remitirle copia del oficio DAC-MSB-152-2015 del Ing. Claudio Zúñiga Serrano, Encargado del Acueducto Municipal, con relación a la firma oficial para los documentos relativos a dicho departamento (Oficio DAC-MSB-152-2015 firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga, doy respuesta a su memorando No. 523- 2015 de fecha 18 de Junio 2015 como sigue: Se toma nota del acuerdo No.6990-2015, de la sesión ordinaria No.265, con el fin de que presente informe, en dónde el Concejo Municipal indica que mi persona utilice la firma de la cédula para firmar los documentos relativos al Departamento del Acueducto, le indico lo siguiente: 1) Se toma en cuenta la observación, se solicitan las disculpas del caso por haber firmado de otra manera estos documentos, le indico que no se hizo con mala intención sino por premura por la cantidad de trabajo que se ha tenido y le repito no con mala intención. Le indico que esta firma la he utilizado para documentos públicos en otras entidades y nunca había tenido problemas. 2. Se toma su solicitud de no firmar ningún documento con esta firma y por segunda vez solicito a usted, como Alcalde de esta Municipalidad, realizar una investigación para saber por cual razón estos documentos llegaron al Concejo Municipal y con qué intención se hicieron llegar a este cuerpo colegiado y la Auditorías Interna.

La regidora Karen Fonseca: *En qué momento se le ha prohibido a los funcionarios venir o enviar notas al Concejo Municipal, me parece inverosímil, con la información de la nota de Karla se tomó una directriz para todos los funcionarios, con esta nota que quieren cortar la libertad de los funcionarios por enviar notas.*

ACUERDO No. 7092-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan, indicarle al Alcalde Municipal que todo funcionario tiene el derecho de poner en conocimiento del Concejo Municipal, cualquier situación que le genere inseguridad jurídica ya que este Concejo no puede desconocer que en ocasiones anteriores se han presentado problemas en cuanto a la consignación de firmas, que en alguna medida fueron cuestionadas, ahora bien el Concejo Municipal abrió puertas para toda clase de comunicación entre los funcionarios municipales y el Concejo en sí, pudiendo acudir para interponer sus denuncias, observaciones o simplemente apersonarse, que la Administración Municipal pretenda limitar un derecho, es totalmente arbitrario, contrario a la sana práctica de transparencia en la gestión municipal.

E. Recurso de apelación ante el Concejo Municipal con apelación en subsidio y nulidad concomitante. Las suscritas, Ana Cecilia Sandí Gutiérrez, mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 4-100-0483, vecina de San Bosco de Santa Bárbara de Heredia, Flor Adenia Sandí Gutiérrez, mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 4-095-794, Vecina de Setillal de Santa Bárbara de Heredia; y Sonia Sandí Gutiérrez, mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 4-021-901, Vecina de Setillal de Santa Bárbara

de Heredia. Recurrimos a esta autoridad para interponer formal RECURSO DE APELACIÓN contra la sesión extraordinaria número 145 realizada el miércoles 17 de junio del 2015 CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD ABSOLUTA CONCOMITANTE, basándome en los siguientes elementos de hecho y de derecho: ANTECEDENTES 1. El pasado 17 de junio del 2015, el Consejo Municipal invita a las partes recurrentes a participar de la sesión extraordinaria número 145 del Consejo Municipal antes indicada. 2. El Consejo Municipal acuerda, en esa misma sesión, que las recurrentes deben abrir (en palabras de los miembros del Consejo Municipal) una supuesta "acequia" que atraviesa las propiedades de las recurrentes. 3. Que sobre los hechos relativos al cauce que atraviesa las propiedades de las recurrentes existe un proceso ordinario por inactividad de la administración, que actualmente, se encuentra activo y está siendo conocido en el Tribunal Contencioso Administrativo. PRIMERO: A través de nuestras propiedades existe un canal artificial, que no pertenece al dominio público, así declarado por el MINAET mediante los oficios, respectivamente IMN-DA-1858-2009 del 19 de junio de 2009 (correspondiente a la propiedad de Flor Adenia), AT-1444-2012 del miércoles 25 de abril de 2012 (correspondiente a la propiedad de Sonia), AT-3078-2012 del 05 de setiembre del 2012 (propiedad de Ana Celia). De manera que NO es posible afirmar como lo ha hecho el Consejo Municipal que por nuestras propiedades pase una acequia, y menos aún que el Ente Municipal pueda tener competencia sobre la misma, para tratar de ingresar a nuestras propiedades a realizar limpiezas o peor aún realizar demoliciones. Debe advertirse que se trata de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, el órgano que emite el oficio antes mencionado, donde se indica plenamente, que por nuestras propiedades no pasa ninguna acequia. Siendo esta Dirección la COMPETENTE, para determinar la categorización de este tipo de afluentes, según la Ley de Aguas número 276 del 26 de agosto de 1942, y el Decreto 35669-MINAET modificado mediante el Decreto 36437-MINAET. Así las cosas el ente municipal debe sujetarse a lo ya manifestado, por el órgano competente, es decir, la Dirección de Aguas de MINAET. No debe ser de recibo, que se quiera determinar que existe una acequia que traspasa nuestras propiedades; esa posición no cuenta con respaldo legal alguno, y peor aún viene a contradecir el criterio ya vertido por la Dirección de Aguas de MINAET, que como se indicó es el competente para especificar el tipo de afluentes que traspasa una propiedad. El acuerdo arribado por parte del Consejo Municipal, indica que se debe quitar cualquier obstáculo que pese sobre la acequia. Debemos observar, en primera instancia que el ente municipal no tiene competencia sobre dicha zanja, debido a que está dentro de propiedades privadas, y no se trata de ningún cauce o acequia pública. En segunda instancia, se debe tomar en consideración que si existe algún obstáculo en la acequia, la única razón de su existencia es tratar de atemperar el problema evitando que las aguas no se vayan en escorrentía y de manera directa contra nuestras casas de habitación, provocando inundaciones y destrozos materiales. EGUNDO: SOBRE LAS AGUAS SERVIDAS, NEGRAS Y LLOVIDAS ENCAUSADAS QUE RECORREN NUESTRAS PROPIEDADES. No debe ser de recibo que se considere que las aguas que viajan a través de nuestras propiedades son aguas llovidas o que provienen de un brazo del río Ciruelas. Las aguas que viajan por nuestras propiedades son aguas de los caños (es decir, aguas servidas), aguas negras y aguas llovidas encausadas de las casas del sector conocido como la vivienda, zonas aledañas, y actualmente, el problema inicia desde San Bosco. Un recorrido somero desde la propiedad del Señor Claudio Cortés, hace ver de manera concreta que las aguas ahí recogidas son aguas totalmente, contaminadas. Para ser exactos son aguas de los caños de las casas de habitación. Realmente, el problema se origina porque los vecinos del sector conocido como la vivienda y zonas

aledañas de manera inhumana y actuando deliberadamente han vertido sus aguas sucias hacia las propiedades privadas, causando que nuestras propiedades se inundan de aguas altamente, contaminadas, perjudicando los sembradíos de café, e inundando nuestras casas de habitación y zonas verdes. Los daños y perjuicios que han sufrido nuestras propiedades son invaluable. La propiedad de Flor Adenia Sandí, cuenta con desprendimientos masivos debido a la erosión sufrida en el suelo producto del río de aguas sucias que atraviesa dicha propiedad. De hecho se puede fácilmente, ver del terreno mencionado las platas de café cayendo a la zanja por donde pasa el agua. El mismo problema ocurre con las propiedades de las otras dos recurrentes. Y valga mencionar que por la zanja no viajan solamente, aguas servidas, negras y llovidas encausadas, sino que hay gran cantidad de basura, desde botellas plásticas, de vidrio, restos de electrodomésticos, condones, toallas sanitarias, pañales, hasta animales muertos y basura propia de árboles, arbustos, etc. Todo esto provoca que las aguas contaminadas se desborden y causen inundaciones en las casas de habitación y en las zonas verdes. TERCERO: NULIDAD DEL ACTO POR FALTA DE MOTIVO. Existe una falta de motivo del acto administrativo, en virtud de que no se fundamentó el acto administrativo de ninguna forma. De manera que aceptar un acto administrativo como el impugnado es una violación evidente y manifiesta al debido proceso y seguridad jurídica del administrado. Además, debe verse que la jurisprudencia nacional ha sido clara en indicar, que si faltan alguno o algunos de los elementos que invisten los actos administrativos, deben ser considerados absolutamente, nulos. Así, la resolución 254 de las nueve horas con veinticinco minutos del 10 de marzo del 2011, emitida por la Sala Primera, que expresó: "IV. Sobre el acto administrativo. Para efectos del as(sic) consideraciones de fondo que más adelante se harán se concibe el acto como una declaración unilateral de voluntad, conocimiento o juicio efectuada por las Administraciones Públicas en el ejercicio de la función administrativa, el cual produce efectos jurídicos concretos o generales, de naturaleza normativa o no, de modo directo o indirecto, en uso de sus potestades. Se estima válido en el tanto sea acorde al ordenamiento jurídico (artículo 128 LGAP). Además se exige, sea dictado por el órgano o ente competente y se cumplan todos los requisitos y trámites legales exigidos (numeral 129 ibídem). Se clasifican estos últimos en dos grupos, formales y materiales. Los primeros están dirigidos al ejercicio de la potestad que autoriza la conducta pública, consistentes en el procedimiento, la forma (manera cómo se exterioriza) y el sujeto (competencia). Por otra parte los materiales están vinculados con el fin del acto y enmarcan la actividad que pretende realizar la Administración; los constituyen el motivo, el contenido y el fin. Ahora bien, respecto de su validez, resulta indispensable recalcar que el canon 166 de aquella ley, impone la procedencia de la nulidad absoluta cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos o bien cuando la imperfección de al menos uno, impida la satisfacción del fin público. Ante tal situación incluso, la Administración deberá anular de oficio el acto que contenga uno de estos vicios. El numeral 169 ibídem establece que, no se puede presumir legítimo un acto absolutamente nulo, ni tampoco es factible ordenar su ejecución. Ahora bien, en el presente caso interesa referirse específicamente al elemento denominado motivo. Este se debe entender como la razón por la cual la Administración emite el acto. está constituido por un conjunto de antecedentes fácticos y jurídicos, sobre los cuales se sostiene la decisión tomada. El cardinal 133 de LGAP además impone que debe existir y ser legítimo. Ello quiere decir que en ausencia del motivo, entiéndase de aquellos presupuestos que lo componen, el acto adolece de un vicio, lo que produce su nulidad absoluta. Cabe recalcar también, que se considera la motivación como un elemento del acto. Está íntimamente ligada con el motivo, pero se le puede definir como la manera cómo se explican las circunstancias (tanto tácticas como jurídicas) que han

llevado a la Administración a tomar determinada decisión. concibiéndose una expresión formal del motivo".

Como bien lo expresa la Sala Primera en la resolución citada, cualquier acto administrativo debe de contener tres requisitos indispensables, de lo contrario devendría su nulidad absoluta, observamos que la resolución recurrida adolece de tales requerimientos indispensables, contenidos incluso en el numeral 133 del LGAP. De manera, que en este caso no conveniente es dictar la nulidad absoluta del acta administrativo recurrido. CUARTO: IMPOSIBILIDAD DE OBTENER EL ACTA DEL ACUERDO TOMADO Asimismo, se hace ver que la parte recurrente se presentó el 23 de junio del 2015 a la secretaría del Consejo con la finalidad de obtener el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Municipal; sin embargo, fue imposible obtener dicha acta debido a que informó la señora Cristina Murillo Fonseca secretaria del Consejo, que el acta a la fecha no se encuentra transcrita, y por ese motivo es imposible obtener una copia de la misma. PRETENSIONES Por los motivos anteriormente, expuestos se solicita acoger las siguientes pretensiones. 1. Se anule de manera absoluta el acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Consejo Municipal número 145 celebrada el miércoles 17 de junio del 2015. 2. En caso de rechazo del presente recurso, solicito se eleve este memorial completo, al superior bifásico impropio correspondiente. NOTIFICACIONES. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico soledcs@gmail.com,

ACUERDO No. 7093-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, considerando que las recurrentes, tal y como se desprende de la literalidad del escrito presentado, interponen formal recurso de apelación contra la sesión extraordinaria No. 145 del miércoles 17 de junio de 2015 y de conformidad con el artículo 156 del Código Municipal, por votación unánime acuerdan trasladar en alzada al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el mencionado recurso como el acta mencionada, lo anterior bajo el apercibimiento de que este Concejo Municipal desconoce los argumentos que esgrimen las recurrentes, dentro de los cuales concluyen que, en apariencia, este Órgano les impone algún tipo de demérito en contra de sus derechos, cuando en realidad el acuerdo tomado en relación a su caso, tiene que ver con la instrucción dada a la Alcaldía Municipal para que conforme al informe de soluciones técnicas, proceda conforme a derecho y se rinda un informe de lo actuado en un plazo de ocho días. Notifíquese a las recurrentes, por medio de la Secretaría del Concejo Municipal.

F. Nota firmada por el señor Miguel Arias Vargas, dirigido al Concejo Municipal, solicito respuesta a la nota de fecha 04 de junio de 2014, a la que a la fecha no he recibido respuesta. Adjunto copia de dicha nota presentada por mi persona.

ACUERDO No. 7094-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por

votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la nota presentada por el señor Miguel Arias Vargas, en la que solicita respuesta a su nota, en la que insta que toda la calle que pasa frente a su propiedad, se consigne como calle pública. Notificar este acuerdo al gestionante.

G. Correo del señor Jorge Paniagua, dirigido al Concejo Municipal, Buenas , por favor ALGUIEN que nos colabore en calle Solís 100 oeste pulpería la maquina NO tenemos agua todos los días de 7 am a 7am pero hoy nos informan que no LLEGARA durante todo la noche, que no veremos el líquido, necesito saber cuándo me envían el Cisterna que ustedes están en la obligación de enviar , coméntele a Don Melvin que muy pronto serán entrevistados por nuestro conocido periodista Greivin Moya para que este problema sea conocido por todo Costa Rica ya es DEMASIADO el abuso , la manipulación el ocultar información ya estamos cansados de esto y el tema de que NO HAY AGUA ES FALSO el domingo fuimos personalmente a revisar y los tanques están llenos si NO hubiese agua el agua FALTARIA en todo SANTA BARBARA y eso no es así pronto nos volverán a ver por ahí pero de ser posible con la defensoría y abogados conocerán que el pueblo es lo PRIMERO, en respuesta a este correo el Ingeniero Zúñiga indica el 30 de junio que “Esto eta atendido desde hace días”.

ACUERDO No. 7095-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan, que dado que consta en el correo el pronunciamiento del Ingeniero Claudio Zúñiga, en el sentido de que la problemática de estos vecinos ya fue atendida, pero, que los vecinos nos ponen en conocimiento que continúan con el faltante de agua, siendo que el señor Alcalde es el superior jerárquico administrativo se le instruye para que intervenga en la solución inmediata del faltante de agua en el sector de Barrio Jesús y haga llegar al Concejo Municipal en el plazo de ocho días copia de las directrices que se hayan girado al respecto.

H. Nota firmada por la señora Xinia Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, En el lote contiguo a mi propiedad, la cual se encuentra en Betania, Distrito de San Pedro, de la Finca de los Víquez, 200 m norte a mano izquierda, realizaron un terraseo (movimiento de tierra) el cual inicialmente, por ser verano, provocó una gran cantidad de polvo, llegando a incomodar a los vecinos más cercanos. El 23 de marzo 2015, Uno de los vecinos realizó una denuncia, ante la municipalidad, sin embargo no hicieron la visita oportuna, y una de las justificaciones, cuando yo llamé, es que todo hace fila, aunque sea una emergencia. Así las cosas también se hizo la denuncia al Ministerio de Salud, el 26 de marzo del 2015, y al final consideraron que el problema ya no existe y por cierto les costó ubicar el sitio, y no encontraron peligro; Al fin personal municipal realizó una visita, por la insistencia del vecino, quien les mostró el mal manejo y supervisión en los movimientos de tierra, a la fecha la municipalidad no ha respondido respecto a esa visita con ningún documento. En vista de que la situación se estaba complicando con las primeras lluvias, se logró la visita de la Comisión Nacional de Emergencias, el día 07 de mayo del 2015, la cual dio las

recomendaciones pertinentes al Alcalde, sin que a la fecha tampoco se hayan acatado; aun cuando el señor Alfaro Salas es el presidente cantonal de Emergencias. El fin de semana anterior, fue tal la cantidad de lluvia, que la tierra acumulada del terraceo bajó con fuerza hacia las propiedades colindantes, provocando daños de erosión, lavando raíces de árboles, arrasando con los productos sembrados, y lavando el terreno. No sé qué le impide a esta administración actuar con diligencia, el cantón tiene una serie de problemas que solucionar, pero el cantón es más que el centro, y no se puede ser omiso," no se puede limpiar solo por donde pasa la suegra", hay mucho que hacer por parte del gobierno municipal, ¿porque no hay procesos preventivos sino, hasta que esté el daño hecho intervienen?, siendo mucho más caro y se han asumido más riesgos? Y no hay que ser un experto en gestión para saber que esto es así. Para el conocimiento de los y las regidores, y para lo que les corresponda, se adjunta el informe de la Comisión Nacional de Emergencias, porque lo que está sucediendo en ese terreno es también un desastre natural y el Área Ambiental y de Ingeniería, deben buscar una solución a esta situación tan grave, y si no existen los permisos pertinentes, como es que nunca pararon esos movimientos, en un lugar donde se podían ver y escuchar la maquinaria? De qué manera van a reconocer los daños a las propiedades adyacentes? En este caso estoy enviando copia de esta nota al MINAE-Heredia, con el fin de que realicen una visita, y valoren el daño a la naturaleza. Señores del Concejo, tenemos el deber como ciudadanos a pagar los tributos, pero también el derecho a que nos brinden los servicios oportunamente, y no pueden seguir esperando a que haya un accidente en la Calle entre Betania y el Cerro, para actuar, ya la CNE lo advirtió y lo que suceda ahí, este gobierno municipal deberá asumirlo.

ACUERDO No. 7096-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan indicarle a la señora Xinia Sánchez que este Concejo Municipal ha sido diligente en resolver las denuncias que aquí se han planteado en relación a un movimiento de tierra en una propiedad privada a la altura de calle Betania el Cerro y que se le está dando el seguimiento oportuno, se le adjuntan los acuerdos No. 7016-2015 y No. 7105-2015 que se han tomado al respecto.

I. Oficio DDI-313-SCM-33-2015 firmado por el señor Javier Cruz Santos, Dirección de Desarrollo Institucional, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal dirigido al Concejo Municipal, Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, Como es de su conocimiento el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal inició en el año 2011 un proceso para la implementación del Sistema Integrado Municipal de Presupuesto y Contabilidad denominado 'SIMPC' y de acuerdo con los contratos firmados para el desarrollo del Programa su representada optó subscribir el convenio con el IFAM que le permitió contar con este sistema de aplicación. Los convenios finalizaron al cierre del año 2012, pero la Institución con el objetivo de continuar promoviendo la mejora de los procesos municipales, ha estado dando soporte al SIMPC de forma continua hasta la fecha. Como también ha realizado un proceso de mejora al Sistema en su aplicación. Hoy nos es grato comunicarle que el IFAM cuenta con una nueva versión de este Sistema y está ofreciendo la opción de instalar la nueva versión de manera tal que su representada cuente con esta última, pero se requiere conocer en forma expresa, si su representada está interesada en recibir esta versión para coordinar todo lo respectivo. Para efectos de realizar la programación de la instalación requerimos contar con su manifestación de estar de acuerdo recibir la nueva versión del SIMPC. Esta nueva versión fue probada en forma

satisfactoria integralmente, para lo cual el IFAM instaló un laboratorio de pruebas en nuestras oficinas. Con el objetivo de realizar esta programación y proceso de instalaciones de la nueva versión es necesario nos respondan esta nota a más tardar el 30 de junio próximo; en caso que ya cuenten con otra alternativa para ese proceso, agradeceremos nos contesten con esa indicación. Para el proceso de reinstalación se le ofrecerá la municipalidad una breve charla preliminar sobre las características de la nueva versión y sobre los requerimientos de información que debe cumplir la municipalidad, de manera tal que puedan tomar la decisión final de realizar la instalación de la misma.

ACUERDO No. 7097-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan, trasladar a la Administración Municipal la solicitud que realiza el señor Javier Cruz Santos, Dirección de Desarrollo Institucional, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la implementación del Sistema Integrado Municipal de Presupuesto y Contabilidad, a fin de que se hagan los estudios pertinentes y se rinda al Concejo Municipal, el informe respectivo.

J. Oficio UTGVM-0163-2015 firmado por el Ingeniero Roberto Chavarría, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al Concejo Municipal, mediante la presente brindo respuesta al acuerdo No. 7058-2015, con base en la solicitud de ampliación de oficio UTGVM-0067-2015 basados en la capacitación realizada por el Lic. Fernando Arce de Gestión Municipal.

1. En primera instancia se les recuerda, que lo descrito en oficio UTGVM-0067-2015, hace referencia a situaciones en rutas nacionales, y como quedó totalmente claro en la capacitación; la UTGV no puede intervenir en ningún proceso dentro de estas vías a cargo del MOPT a través del CONAVI.

2. Para el caso específico de aceras en rutas nacionales, se les indica que cualquier trámite deberá realizarse a través del departamento de Ingeniería Municipal (esto por las limitantes de la UTGV en rutas nacionales), estableciendo el proceso debido de notificación y subsecuente.

3. Que mediante oficio UTGVM-140-2015, al cual también fue recibido por la secretaría del Concejo, se expone la solicitud al Lic. Marvin Cordero Soto para proceder a elaborar en conjunto con el Lic. Fernando Arce los respectivos reglamentos necesarios por este departamento, incluso el de aceras que nos compete en esta situación.

Por tanto: Si se desea ampliar respuesta al tema de aceras en rutas nacionales, se le deberá indicar al departamento de Ingeniería Municipal a través de la Administración que realice este proceso, sin embargo al estar en trámite la solicitud de elaboración de los reglamentos será el Concejo Municipal el que debe determinar lo procedente.

ACUERDO No. 7098-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocido el oficio UTGVM-0163-2015 del Ingeniero Roberto Chavarría con referencia a la construcción de aceras.

K. Oficio MA-SCM-1108-2015, firmado por la Licenciada Maria del Rosario Muñoz Gonzalez, Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, dirigido al Concejo Municipal, Para

los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 2, Cap. XI, de la Sesión Ordinaria No. 23-2015 del 09 de junio del 2015. ARTICULO SEGUNDO: Sra. Ana Cristina Murillo Fonseca, Secretaria del Concejo Municipalidad de Santa Bárbara, que dice "Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo del III, el Acuerdo No. 6932-2015 BIS de la sesión ordinaria No. 263-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Santa Bárbara el día martes 12 de mayo de 2015. ACUERDO No. 6932-2015 BIS El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle con el debido respeto a la Municipalidad de Alajuela que en aras de depurar la base de datos de la Municipalidad de Santa Bárbara, se sirva rendir un informe detallado con el nombre del usuario, el número de cédula e identificación de la finca a quien esta Municipalidad le ha realizado conexiones de agua, en cumplimiento del Voto Constitucional # 2010-11632, del 2 de junio de 2010". SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS; UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ACUERDO No. 7099-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocido el oficio MA-SCM-1108-2015, firmado por la Licenciada Maria del Rosario Muñoz Gonzalez, Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, con referencia al acuerdo No. 6332-2015 tomado por este Concejo Municipal, con referencia a la solicitud del informe detallado con el nombre del usuario, el número de cédula e identificación de la finca a quien esta Municipalidad le ha realizado conexiones de agua, en cumplimiento del Voto Constitucional # 2010-11632, del 2 de junio de 2010".

L. Oficio EACSB-055-2015 firmado por el señor William Villalobos, miembro de EACSB, dirigido al Concejo Municipal, el Equipo de Auditoría Ciudadana, celebra el mes del ambiente y tiene 3 años de hacer una actividad de donación de árboles, para todos los pobladores del Cantón. Por lo anterior, le solicitamos poder utilizar el quiosco del parque municipal, el día domingo 05 de Julio de 2015 a partir de las 9 am y hasta las 2 pm. No omitimos pedirles, gestionar con la administración municipal el suministro de electricidad para el sonido ambiente de ese día.

ACUERDO No. 7100-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan autorizar al señor William Villalobos en nombre del grupo denominado Auditoria Ciudadana para que realicen en el parque central campaña de donación de árboles el domingo 05 de junio de 2015 de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. Se le indica que deben de coordinar con la Administración Municipal lo referente al uso de electricidad y que deben velar por el aseo y orden del parque. Acuerdo definitivamente aprobado.

M. Nota firmado por un grupo de funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, Por este medio los abajo firmantes, todos empleados de esta Institución solicitamos sus buenos

oficios para que se nos conceda la solicitud a continuación: Como es de su conocimiento desde aproximadamente desde el año 2000 la Institución tiene un convenio con la Cooperativa Coopeservidores R.L. y que un promedio del 80% de los empleados estamos afiliados a esta Cooperativa, solicitamos en este acto se cancela dicho convenio y se solicite a al Banco Popular, un convenio con las mismas condiciones o mejores de las que actualmente tenemos, Cabe destacar que lo más conveniente para todos los afiliados es que cada una de la Entidades Financieras nos exponga los beneficios y así se tome una decisión.

ACUERDO No. 7101-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibida y conocida la solicitud que los funcionarios municipales realizan al señor Alcalde Municipal, con referencia a la posibilidad de cancelar convenio con Coopeservidores y generar un nuevo convenio con el Banco Popular.

N. Oficio OAMSB-355-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en atención a los acuerdos N° 6881-2015 de la Sesión Extraordinaria #141 y N° 6892-2015 de la Sesión Ordinaria # 261, adjunto me permito remitirle copia de los oficios DAC-MSB-148-2015 del Acueducto Municipal y OAMSB-353-15 y OAMSB-354-15 de esta Alcaldía, atendiendo las solicitudes del Sr. José Gerardo Fernández Carvajal, vecino de Urbanización Los Girasoles. (Oficio DAC-MSB-0148-2015, firmado por el Ingeniero Zúñiga, en respuesta a su memorando No. 450- 2015 de fecha 26 de mayo 2015 como sigue: Se solicita, por el Concejo Municipal, por medio del acuerdo No.6881-2015, de la sesión extraordinaria No. 141-2015, se rinda informe sobre el acueducto que da agua a la Urbanización Girasoles y las medidas que se están tomando para mejorar el servicio, le indico lo siguiente: 1. De acuerdo a lo conversado con el Sr. Fontanero de la zona, las nacientes que dan el agua a esta urbanización han estado en mal estado y el agua era muy poca, por lo tanto hay días en que la cantidad de agua no alcanza. 2. Es de su conocimiento que las tomas de agua se han mejorado por medio de la contratación 2014LA-000011 CL y los trabajos ya se han terminado, las captaciones que existían eran obsoletas y mal construidas con lo que el agua se perdía en gran cantidad. 3. En inspección realizada al sitio en fecha 09 de junio del 2015, con la finalidad de recibir esta obra y observar el funcionamiento de la misma, también se realizó el aforo de la fuente y el resultado fue de 2,56 litros/segundo, lo que es un buen caudal, si solamente es para este residencial) (Oficio OAMSB-353-15 firmado por el señor Alcalde, dirigido al Ing. Esteban Jarquín, con base en la denuncia interpuesta por el señor José Gerardo Fernández Carvajal, vecino de Urbanización Girasoles de Santa Bárbara de Heredia, me permito solicitarle interponer sus buenos oficios en la intervención de la Ruta Nacional 127, en el tramo que comprende del Liceo de Santa Bárbara hasta Zetillal, incluyendo el puente sobre el Río Potrerillos. Adjunto copia de la nota mencionada).

ACUERDO No. 7102-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan indicarle al señor Alcalde Municipal, que el Concejo Municipal está a la espera del informe solicitado mediante el

acuerdo No. 7030-2015 y que además se solicita se adjunte la bitácora correspondiente. Acuerdo definitivamente aprobado.

Ñ. Nota enviada por la señora Andrea Araya Sánchez, Comisión de Finanzas Filial San Pedro, dirigido al Concejo Municipal, adjunto autorizaciones de las entidades correspondientes para la realización de los Festejos Patronales de San Pedro de Santa Bárbara a realizarse el viernes 26 de junio del 2015 al lunes 6 de julio de 2015 inclusive.

ACUERDO No. 7103-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan indicarle a la Comisión de Finanzas, filial de la Iglesia católica de San Pedro, que el Concejo Municipal no avala dichos festejos patronales, dado que no cumplieron con los requisitos que se solicitaron mediante el acuerdo No. 6887-2015 y tampoco fueron presentados en forma oportuna para su revisión y ratificación, por lo que este Concejo Municipal no se hace responsable de cualquier situación que acontezca a raíz de estos festejos patronales. Notifíquese a la Filial de San Pedro y a las demás instituciones como Cruz Roja, Fuerza Pública y Ministerio de Salud. Acuerdo definitivamente aprobado.

O. Oficio CN-ARS-SB-738-2015 firmado por el Doctor Marco Tulio Zumbado del Área Rectora de Salud Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal y al señor Alcalde Municipal, Se adjunta informe CN-ARS-SB-735-2015, firmado por la Licenciada Ana Lucrecia Hernández Campos, funcionaria de esta Área Rectora de Salud donde indica que no se autoriza ninguna de las actividades planificadas para la inauguración del parque central de Santa Bárbara. No se omite mencionar que de desarrollarse las actividades se aplicará de manera inmediata la suspensión del evento y se tomaran las medidas que indica la legislación vigente.

ACUERDO No. 7104-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan indicarle a la Administración Municipal que sea provisora de que al realizar este tipo de actividades, solicitar el permiso a las instituciones correspondientes con la debida antelación y estableciendo la coordinación fluida con las entidades. Notifíquese este acuerdo al Ministerio de Salud.

N. Oficio OAMSB-365-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 7016-2015 de la Sesión Ordinaria # 266, me permito adjuntarle copia del oficio OAMSB-364-15 dirigido al Sr. Fabián Cordero González, fotografías del acordonamiento del sector y copia del oficio MSB-DI-163-2015 del Departamento de Ingeniería. (Oficio MSB-DI-163-2015 firmado por el Arquitecto Mario Loria, a la vez desearle éxitos en sus labores. Por medio de la presente le hago de su conocimiento que respecto a la denuncia planteada por su persona en el sector de Betania según boleta de denuncia N° 19 con fecha de recibido 23 de marzo 2015, distrito San Pedro, el día 13 de mayo los inspectores procedieron a notificar con la boleta N° 0048-2015 al

propietario Tony Rafael Núñez Arce indicándole que debe realizar las obras correctivas como medidas de mitigación a los daños causados a la vía pública por un movimiento de tierra que realizó sin los debidos permisos municipales, otorgándosele un plazo de 30 días hábiles según lo establecido en el artículo 93 de la ley de construcciones. Le informo que el día 01/06/2015 se otorgó uso de suelo conforme para la construcción de muro de contención como medida de mitigación, el cual fue tramitado por el señor Núñez Arce, el mismo tiene tiempo hasta el día 24 de junio para presentar el proyecto de lo contrario será trasladado al departamento legal para que tome las medidas legales correspondientes).

ACUERDO No. 7105-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan que con relación al informe que traslada el señor Alcalde, con el oficio OAMSB-365-15, en respuesta al acuerdo 7016-2015 y donde se adjunta nota del Arquitecto Mario Loria, proceda el Arquitecto Loria acreditar ante el Concejo Municipal, todas las acciones que se lleven a cabo para darle termino a esta problemática.

Ñ. Nota firmada por el señor Guillermo Arias Ramos, dirigido al señor Marvin Alfaro Zumbado, con copia al Concejo Municipal, en revocatoria con apelación en subsidio al oficio OS-011-2015 de fecha del 17 de febrero del año en curso suscrito por usted con visto bueno del señor Alcalde me permito manifestar lo siguiente: 1. Si bien es cierto omití mencionar mi dirección en la nota que le hice llegar no creí que fuera indispensable ya que tenemos muchos años de conocernos y de vivir a 150mts de su casa, pero como veo que para usted si es necesario se la indico a continuación: 25mts Oeste y 25mts Sur del Servicentro Santa Bárbara. Me sorprende muchísimo que siendo usted un profesional, encargado del Departamento de Obras y Servicios de nuestro Municipio desconozca que es un cordón de calle, término que prácticamente todos los obreros de este Departamento conocen. 2. Apegándome al derecho que me asiste con respecto a mi solicitud me permito manifestarle que: Dentro del Código Municipal, en el Artículo 74, Párrafo II, establece que este cobro procede en tanto el servicio se preste, lo cual no sucede en mi propiedad, primero porque al estar asfaltado y cementado no hay zona que limpiar y segundo porque por este sector prácticamente nunca se ve un empleado Municipal de ese Departamento. Si el servicio me fuese brindado no tendría ninguna objeción en pagarlo, pero como no se me brinda ni lo necesito me parece una arbitrariedad de su parte pretender cobrármelo, sobre todo porque usted es consciente de que estoy en lo correcto al solicitar me sea eliminado, al igual que lo han hecho con otros ciudadanos que están en mi misma situación, como por ejemplo una ex Regidora.

ACUERDO No. 7106-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocido la nota del señor Guillermo Arias, con referencia a la solicitud que le realiza al señor Marvin Alfaro, Encargado de Obras y Servicios, sobre el cobro del servicio por limpieza y aseo de vías.

N. Oficio OAMSB-360-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto les remito la Modificación Presupuestaria N° 08-2015, con el fin de dar contenido presupuestario a la

cuenta "SEGUROS" perteneciente a la Administración y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, debido al vencimiento de la póliza actual y para no dejar desprotegidos los vehículos municipales ante cualquier emergencia que pudiera suceder.

Modificación Presupuestaria 08-2015 23 de junio de 2015

p s G R					Nombre de la Cuenta	Saldo Prosupuesto	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
5					EGRESOS	7,198,428.37	875,000.00	875,000.00	7,198,428.87
0	1				DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	5,153,368.65	750,000.00	750,000.00	6,153,368.65
		01			ADMINISTRACIÓN GENERAL	6,153,368.65	750,000.00	750,000.00	6,153,368.65
			1		SERVICIOS	6,153,368.65	750,000.00	750,000.00	6,153,368.65
				04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6,137,229.61	750,000.00	750,000.00	6,137,229.61
				99	Otros servicios de gestión y apoyo	6,137,229.61	750,000.00	750,000.00	6,137,229.61
				06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	16,133.04		750,000.00	766,139.04
				01	Seguros	16,139.04		750,000.00	766,139.04
0	3				INVERSIONES	1,045,060.22	125,000.00	125,000.00	1,045,060.22
		02			VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	1,045,060.22	125,000.00	125,000.00	1,045,060.22
			0		Unidad Técnica de Gestión Vial	1,045,060.22	125,000.00	125,000.00	1,045,060.22
			1		SERVICIOS	804,664.22	75,000.00	125,000.00	854,664.22
				06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	121,923.10		125,000.00	246,923.10
				01	Seguros	121,923.10		125,000.00	246,923.10
				08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	682,741.12	75,000.00		607,741.12
				05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	682,741.12	75,000.00		607,741.12
			2		MATERIALES Y SUMINISTROS	240,396.00	50,000.00		190,396.00
				01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	240,396.00	50,000.00		190,396.00
				04	Tintas, pinturas y diluyentes	24,335.00	5,000.00		190,396.00
						7,198,428.87	875,000.00	875,000.00	7,198,428.87

ACUERDO No. 7107-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria 08-2015.

ACUERDO No. 7108-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime aprueban la modificación presupuestaria 08-2015 para dar contenido presupuestario a la cuenta "Seguros" debido al vencimiento de la póliza actual. Acuerdo definitivamente aprobado.

N. Correo de la empresa Auros Formación Empresarial dirigido al Concejo Municipal, se adjunta propuesta sobre el taller "Las nuevas tendencias en redacción administrativas" a llevarse a cabo los días 20, 22, 27 y 29 de julio de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. en el Hotel Radisson Europa.

ACUERDO No. 7109-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan aprobar la solicitud de capacitación para la secretaria del Concejo Municipal, que ofrece la empresa AUROS con el tema “Las nuevas tendencias en redacción administrativa” e instruir a la Administración Municipal para que realice las diligencias correspondientes a fin de que se certifique el contenido presupuestario y se emita el pago respectivo lo antes posible.

N. Oficio OAMSB-374-15 firmado por la señora Cindy Bravo, Alcaldesa Municipal a.i., dirigido al Concejo Municipal, en atención al Acuerdo N° 7064-2015, de la Sesión Extraordinaria #145, con relación al caso de las hermanas Sandí Gutiérrez, para su información, me permito adjuntarles copia del Acta de Comité Técnico de las reuniones realizadas los días 19 y 22 de junio del 2015. ACTA DEL COMITÉ TECNICO. En el salón de Sesiones según el Memorando 529-2015, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas: comité técnico conformado por Lic. Donald Rojas Mora Asesor Legal a-í, Arquitecto Mario Loria Cambronero, Ing. Celeste Valladares (presente), Ing. Claudio Zúñiga (presente), Ing. Roberto Chavarría presente, para tratar el asunto de la acequia o canal de riego y posible cronograma de acciones, esto con el objetivo de resolver el problema de las aguas pluviales en el sector y a su vez para velar por el cumplimiento del voto de la Sala 2004-07728 Sala Constitucional; lo que es sustento para que los Funcionarios procedan a realizar la limpieza de la totalidad de canal desde la urbanización la vivienda hasta la calle Las Marías. Se Consideró por parte del Departamento de Topografía y Catastro lo siguiente: A- La ingeniera Celeste Valladares, encargada del Departamento de Topografía y Catastro, indica que con vista a la visita al campo en fecha 10 junio del 2015, se hizo el estudio de todos los planos. El día 16 de junio se entrega a la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca la información sobre los propietarios de las fincas por donde pasa la acequia en la zona Las Marías y de las familias Sandí Gutiérrez y Sandí Villalobos según el mapa catastral y con visita a campo con los funcionarios Arq. Mario Loria, Ing. Roberto Chavarría, Lic. Donald Rojas y el Alcalde Melvin Alfaro el día 10 de junio. CONSIDERACIONES PREVIAS AL CRONOGRAMA DE TRABAJO. La fincas y los propietarios que fueron convocados el día miércoles 17 de junio a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal son: La finca 217877 plano H-1430288-2010 a nombre de Adrián Cortes Alfaro y Flor María Mejía Ramírez como usufructuarios. La finca 217878 plano H-1431328-2010 a nombre de Adrián Cortes Alfaro y Flor María Mejía Ramírez como usufructuarios. La finca H-114038 plano H-0639809-1986 a nombre de María de los Ángeles Fernández Carvajal. La finca H-91174 a nombre de Odeb Emilio Cortes Arguedas plano H-317544-1978. La finca H-88155 plano H-1425940-2010 a nombre de Claudio Cortes Vargas. La finca H-118384 plano H-1451965-2010 a nombre de Edith Soledad Sandí Gutiérrez. La finca H-204935 plano H-1158797-2007 a nombre de Alvaro Cortes Alfaro y María del Carmen Sandí Gutiérrez como usufructuarios. La finca H-204936 plano H-1158795-2007 a nombre de Alvaro Cortes Alfaro y María del Carmen Sandí Gutiérrez como usufructuarios. La finca H-118380 plano H-0723894-1988 a nombre Flor Adenia Sandí Gutiérrez. La finca H-118381 plano H-0723896-1988 a nombre de Sonia Sandí Gutiérrez. La finca H-118382 plano H-0724323-1988 a nombre de Ana Cecilia Sandí Gutiérrez. La finca H-106564 plano H-455089-1981 a nombre de Geovanny Sandí Solís, Rodrigo Sandí Ramos y Alfonso Solórzano González con un derecho cada uno; Judith

Tomcsanyi Major usufructo, Marco Antonio Campos Cordero usufructo. La finca H-23889 plano H-1251031-2008 a nombre de Vagoza S.A. representada Blanca Rosa Vargas Barrantes. No se inspeccionó la zona conocida como Urbanización Carvajal. Sin embargo existe el único plano H-639809-1986 indicado anteriormente el cual sí indica que hay una paja de agua que puede considerarse como acequia. Es necesario continuar con los estudios de esa zona. En cuanto a lo acordado por el Comité Técnico como solución más probable, se determinó que la Matricula H-204935 plano H-1158797-2007 y Matricula H-204936 plano H-1158795- 2007, propiedad de Alvaro Cortes Alfaro y María del Carmen Sandí Gutiérrez como usufructuarios, se determinó que la Acequia a la cual se va recuperar el cauce original canal, dicho canal cruza la finca H-118380 plano H-0723894-1988 a nombre Flor Adenia Sandí Gutiérrez. Además se determinó que la propiedad que colinda con la calle pública de uso restringido es de matrícula 4-113881 que le pertenece el Plano H-07238096-1988, propiedad de Sonia Sandí Gutiérrez. El cauce debe abrirse inmediatamente después de dicha calle en la finca a nombre de Ana Cecilia Sandí Gutiérrez, matrícula 4-118382 que le pertenece el plano H-0724323-1988, canal que se obstruyó, y perdió el cauce original por donde discurrían las aguas pluviales. En los anteriores planos en donde se asienta la acequia y el cauce que cruza por todos estos predios. Además se determinó que después de la propiedad de doña Ana Cecilia existe una propiedad a nombre de Geovanny Sandí Solís, Rodrigo Sandí Ramos y Alfonso Solórzano González con un derecho cada uno; Judith Tomcsanyi Major usufructo, Marco Antonio Campos Cordero usufructo, matricula H-106564, que le pertenece el plano H-0455089- 19981. Aclarando que el plano Número H-1251031-2008 no indica acequia, sin embargo el plano anterior de don Geovanny indica que la acequia discurre hacia dicha esa propiedad. Y por ende discurre a la ruta cantonal C4-04018 a través de la finca H-23889 plano H-1251031- 2008 a nombre de Vagoza S.A. representada Blanca Rosa Vargas Barrantes. B.-Por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Roberto Chavarría, analizado los hechos manifiesta lo más idóneo es que se abra la acequia. Recomienda que al ser un eventual camino público se les aplique el artículo 33 de la Ley 5060, (Lara la reapertura de la vía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad en caso de calles de su jurisdicción, por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar una información que hará constar, mediante declaración de tres testigos, mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe técnico de la Oficina correspondiente. Oído el infractor y comprobado en la información que el camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por más de un año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden. El resaltado no es el original. Para la reapertura de vía, ya que en el Art.32, de mismo cuerpo normativo se indica: Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o las disposiciones de esta ley y como se evidencia en el sitio las señoras Sandi tienen un portón en el sitio impidiendo el paso. C.-En cuanto al estudio Hidrológico que se debe realizar según lo indicado por el Ing. Claudio Zúñiga Serrano, se pretende determinar la capacidad hidráulica de la acequia y de la cuenca tributaria a la misma. Para determinar si se debe realizar alguna ampliación o modificación del cauce según corresponda. D.-Por

parte de la Alcaldía se procederá a realizar, agilizar los diferentes aristas de este cronograma, proveyendo los recursos humanos y materiales, así como tramitar lo correspondiente en el Concejo Municipal, en aras de asignar presupuesto y coadyudancia en cuanto a la comunicación con los vecinos de la zona. E.-Se establece como plazo promedio para realizar las gestiones y resultados de este cronograma en un plazo no menor de seis meses, esto por cuanto pueden ocurrir circunstancias no previstas en el tramitar de todas las gestiones a realizar. D.-De conformidad con los distintos puntos de vista de los departamentos Técnicos, la asesoría Legal, encuentra viable la iniciativa de reabrir el cauce de la acequia, de Conformidad con la Ley de Aguas, Art.94, 95, 96, 97, 98 y siguientes. Ley de Caminos 5060 artículos 32, 33. Ley General de la Administración Pública 247, 262, 264, 287, 339, 361. Constitución Política Art. 169 y Código Municipal, Art. 17 y siguientes. Cronograma Acciones inmediatas:

- 1) Realizar una modificación presupuestaria para agregar recursos a la partida presupuestaria "Gestión y Apoyo" para la contratación por servicios profesionales de un(a) profesional para la realización del estudio hidrológico de la cuenca tributaria de la acequia. Solicitud por memorando para 23/06/2015.
- 2) Confección de Oficio al Ministerio de Salud para la verificación del cumplimiento de las órdenes sanitarias. (Ya se elaboró el día 22/06/2015).

Primero: Se establece como primera acción realizar la Segunda notificación por parte del Departamento de Ingeniería en donde se le instruye a limpiar el cauce en el término de 10 días hábiles según la Ley General de la Administración pública. Esta notificación se llevará a cabo el día jueves 25 de junio del 2015. Segundo: Vencido el plazo anterior la Municipalidad procederá a realizar la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de la notificación anterior. De no cumplir la orden se realizarán las siguientes coordinaciones. El día miércoles 8 de julio del 2015. a. Coordinar con Fuerza Pública el acompañamiento para realizar los trabajos de limpieza el día 22/07/2015. b. Instruir al departamento de Obras y Servicios para que incluya en el cronograma de obras y servicios con prioridad la designación de 4 funcionarios para realizar la limpieza de la acequia, programar la maquinaria necesaria, el encargado deberá estar vigilante el día de la limpieza, el día 22/07/2015. c. Se colocarán cinco tubos (alcantarillas provisionales) en el paso de la calle pública de uso, esto hasta tener los resultados que indicara el estudio Hidrológico.

ACUERDO No. 7110-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan indicarle al Comité Técnico haga llegar al Concejo Municipal el seguimiento de las acciones a la propuesta que brindaron con referencia a la problemática de la acequia que recorre las propiedades del sector conocido como "Las Marías".

Ñ. Nota firmada por un grupo de vecinos de un sector de San Juan dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, Los abajo suscritos, todos vecinos de San Juan Arriba de Santa Bárbara de Heredia, residentes en el sector ubicado de la Capilla de San Martín de Porres hacia el norte, hasta topar con las Bodegas del Banco de Costa Rica, nos presentamos ante ustedes con el debido respeto a manifestar lo siguiente: Desde hace muchos años hemos estado padeciendo, por parte de ese municipio, la carencia, en forma intermitente, del suministro de agua potable, habiendo empeorado en las últimas semanas, específicamente los días jueves 18, viernes 19, miércoles 24 del presente mes de junio, pues no hemos tenido del todo agua durante el día y la noche, además, los días lunes

22, martes 23, jueves 25 y viernes 26, el líquido llegó hasta las 8:00 a.m. , de tal modo que no es posible recibir el baño matinal, así como el suministro vital para la elaboración de nuestra alimentación, la debida atención para los servicios sanitarios y otras cosas más imprescindibles. Aparte de este problema, el día que recibimos el líquido, llega en varias ocasiones, totalmente sucia, con tierra y pequeñas piedras, lo cual hace imposible tomarla. Todo esto hace que estemos en una situación de gran insanidad, con el peligro evidente de nuestra salud. Nuestras familias están integradas por jóvenes que requieren asistir a las escuelas, colegios, universidades en condiciones adecuadas de sanidad, así como de adultos y personas de más edad. Repetidas veces se nos ha dicho por las autoridades municipales que el problema es imputable a una bomba eléctrica impulsadora de agua, la cual en muchos casos no ha estado en condiciones óptimas de funcionamiento. Ignoramos si es una bomba vieja o nueva y cuál ha sido su mantenimiento y si del todo no sirve; por lo que nos preguntamos la razón por la cual no se ha adquirido una nueva o requerido de una solución alterna para resolver en forma definitiva esta situación. Consideramos que esa municipalidad en cuerpo debe de abocarse a resolver esta delicada situación. Tanto el señor alcalde como el Concejo Municipal, deben responsabilizarse en conjunto, y unidos resolver este penoso asunto. Hemos soportado con verdadera paciencia tal circunstancia, pero la misma llegó a su límite de aceptación. Estamos dispuestos a luchar hasta el final para lograr de una vez por todas que esa municipalidad nos solucione en forma definitiva este problema sin paliativos ni promesas. Es por lo anterior, que de la manera más respetuosa, pero enérgica, demandamos nos sea resuelta tan delicada circunstancia. De continuar la misma, nos veremos en la penosa disyuntiva de acudir a las instancias del caso. Para cualquier respuesta a esta petición, señalamos el fax número 22693857, con atención al Lic. Carlos Paniagua Quirós.

ACUERDO No. 7111-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan, que dado que es un asunto que según normativa vigente es de competencia de la Administración Municipal, se traslada su solicitud a la misma, para que sea atendida, se hagan los estudios correspondientes, se tomen las acciones a realizar, se les dé respuesta fundamentada y se nos presente un informe de lo actuado. Notifíquese este acuerdo a los gestionantes.

N. Oficio CCDR-SB031-2015, firmado por la Licenciada Mercedes Artavia, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal, El ICODER, rechazó nota enviada por el Concejo Municipal donde cita el acuerdo de autorizar al señor alcalde para que firme el convenio entre la Municipalidad y el ICODER para la donación de 8 millones de colones para realizar los Juegos Recreativos Santa Bárbara 2015. Por razón de que deben ser dos acuerdos. 1. Aprobar el proyecto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, denominado "Juegos Recreativos Santa Bárbara 2015" así como el presupuesto designado por el ICODER por la suma de OCHO MILLONES DE COLONES. 2. Autorizar al señor alcalde a firmar convenio ICODER-MUNICIPALIDAD-CCDR-SB del proyecto "Juegos Recreativos Santa Bárbara 2015" con un presupuesto de OCHO MILLONES DE COLONES.

ACUERDO No. 7112-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan en atención al oficio CCDR-SB031-2015 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, con fecha 30 de junio de 2015, modificar el acuerdo No. 6904-2015 del acta ordinaria 261-2015 del 28 de abril de 2015, para que se lea: PRIMERO: Aprobar el proyecto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara denominado “Juegos Recreativos Santa Bárbara 2015”, así como el presupuesto designado por el ICODER, por la suma de ¢8.000.000.00 (ocho millones de colones). SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas a firmar el convenio ICODER-Municipalidad de Santa Bárbara-CCDR-SB , del Proyecto “Juegos Recreativos Santa Bárbara 2015”, con un presupuesto de ¢8.000.000.00 (ocho millones de colones exactos). TERCERO: Que para tal firma el señor Alcalde Municipal se haga acompañar del Asesor Legal del Concejo a fin de que revise la legalidad del documento. Acuerdo definitivamente aprobado.

N. Oficio CCDR-SB030-2015, firmado por la Licenciada Mercedes Artavia, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal, El Comité Cantonal de Deportes y Recreación tiene el agrado de invitarlos a la despedida de nuestros atletas que van a participar en los Juegos Deportivos Nacionales Zona Norte 2015, que darán inicio a partir del domingo 05 de julio de los corrientes. La actividad se llevará a cabo este viernes 03 de junio a las siete de la noche en el salón Comunal de Santa Bárbara. Quedan cordialmente invitados.

ACUERDO No. 7113-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocida la invitación a la despedida de los atletas barbareños que participaran en los Juegos Nacionales Zona Norte 2015, en el salón comunal de Santa Bárbara, el próximo 03 de julio a las 7: 00 p.m.

ARTICULO III**INFORME DE COMISIONES**

A. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-325-2015, del viernes 08 de junio de 2015, con la asistencias de los regidores ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLIS UGALDE y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones de este Municipio se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 261 celebrada por el Concejo Municipal el día 28 de abril de 2015, oficio OAMSB-220-15,

firmado por el señor Alcalde Municipal, en la que solicita la aprobación del Concejo Para utilizar un lote propiedad municipal como caución en el marco de un embargo preventivo, indicando que se trata de una acción alternativa a la condenatoria prevista como sentencia conocida en el expediente judicial No. 13-000210-1028, en el que la Municipalidad tendría que desembolsar el aproximado de ciento sesenta millones de colones. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 6903-2015, traslada la mencionada solicitud de autorización, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento respectivo. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** De la literalidad del oficio OAMSB-220-15 se desprende que el señor Alcalde trata de poner a la orden de un juez, una caución a título de embargo preventivo un bien que es propiedad de la Municipalidad, y que se encuentra inscrito en el Partido de Heredia, con la matrícula 215794-000, y tiene el plano H-1291548-2015, para demandar a la parte victoriosa de un recurso de amparo y su posterior ejecución de sentencia, sean las señoras Sandí Gutiérrez, quienes liquidaron en ejecución de la sentencia de la Sala Constitucional dictada dentro del expediente judicial No. 13-000210-1028, los daños y perjuicios que a su juicio, habrían sido ocasionados por la Municipalidad de Santa Bárbara por su inacción al no cumplir órdenes sanitarias giradas por el área de salud de Santa Bárbara y sus reiteradas quejas, por el tema de una acequia que pasa por su propiedad. Indica el señor Alfaro Salas como firmante del oficio OAMSB-220-15, que “la vía que propone es un juicio ordinario, con un embargo preventivo para suspender la acción de cobro y pasar a conocer la prueba respectiva que tiene la Municipalidad, en aras de salvaguardar la Hacienda Pública y las finanzas de la misma.” **SEGUNDO:** Esta Comisión hace un llamado de atención desde las primeras líneas de este dictamen, en el sentido de lo inverosímil que resulta esta solicitud. Claro es que lo primero que debe hacerse es un recuento de las acciones que el señor Alcalde pretende realizar para evadir el pago ordenado en una condenatoria en firme que emiten un Tribunal de la República. Cuanto desea esta Comisión integrada por los regidores que conforman el Concejo Municipal, evidenciar este deseo que ahora nos promueve el señor Alcalde de actuar con probidad, celeridad, diligencia y buena oportunidad, para custodiar los recursos económicos de la Municipalidad, en las diligencias que debió realizar dentro del presente caso, no solo por tratarse de fondos que pertenecen al patrimonio de toda la comunidad de Santa Bárbara, sino porque su elección como jerarca de esta Corporación, obedece a un mandamiento constitucional que reconoce que como gerente general de los intereses locales, y debe avocarse precisamente a eso, a ser un custodio de los recursos públicos del pueblo soberano, siendo el superior jerárquico de la actuación administrativa, puesto y deber que la ciudadanía le encomendó al elegirlo como Alcalde Municipal. Sin embargo, la desazón sufrida con esta solicitud, no solo desencanta por completo, sino que llena a los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de malestar, toda vez que no se comprende ni queda medianamente claro, cuáles son las pretensiones del Señor Alcalde al realizar esta solicitud. **TERCERO:** Se hace referencia a tres aspectos que llaman poderosamente la atención de esta Comisión. El primero de ellos tiene que ver con la imposibilidad procesal de accionar la jurisdicción para ofrecer prueba nueva, cuando se trata asuntos que por su naturaleza ya fueron discutidos en un proceso judicial, lo que se considera estaría enmarcado dentro del instituto procesal de la cosa juzgada, la cual la doctrina le ha dado el siguiente tratamiento: “La cosa juzgada como institución jurídica se vincula a la idea de evitar un pronunciamiento sobre un asunto ya resuelto con anterioridad (*ne bis in ídem*). En otro sentido, la expresión cosa juzgada también apunta a ciertos efectos que producen determinadas relaciones judiciales principalmente la sentencia definitiva sobre el fondo, en orden de la inimpugnabilidad que en un momento determinado obtienen las decisiones

judiciales. Como se anticipa, en la doctrina procesal contemporánea predomina la idea de que la cosa juzgada es un fenómeno que no produce ninguna modificación en el derecho discutido, limitándose tan solo a un efecto puramente procesal que consistiría en la fuerza vinculante de la declaración contenida en la sentencia.” Romero Seguel, (1998) Notas sobre la Cosa Juzgada en el Recurso de Protección. Así analizado, considera esta Comisión que lo que pretende el señor Alcalde no tiene sustento jurídico, por cuanto, el mismo Código Procesal Contencioso Administrativo, deslinda lo procesalmente discutible cuando el derecho de fondo ya fue conocido y resuelto en un proceso judicial sobre el cual recayó sentencia firme. Dicho de otro modo, improcedente es pretender reabrir al asunto, cuando el objeto litigioso es el mismo, además de haber identidad de partes y cuando la causa igualmente se identifica con la que ya fue conocida por la Autoridad Jurisdiccional. De igual manera, en forma supletoria a las normas del derecho procesal de lo contencioso administrativo, el Código Procesal Civil establece hacia el ordinal 163 establece que: “para que la sentencia firme produzca cosa juzgada material en relación con otro proceso, será necesario que en ambos casos sean iguales las partes, el objeto y la causa.” En este sentido, pretende el señor Alcalde interponer un juicio ordinario contra la parte que en el proceso concluido fueran la parte actora, pretendiendo aportar prueba de la cual se indica que tiene la Municipalidad, según él, para lograr desacreditar lo que ya fue revisado en juicio y hasta en Casación. Ello sin tomar en cuenta que se trata de un asunto ya fenecido, en el que se tuvo el momento procesal oportuno para aportar las pruebas correspondientes y en ese sentido ejercer la defensa que hubiese correspondido, algo que por las resultas del proceso y la solicitud que nos ocupa, se deduce que no se realizó, lo que constituye una conducta omisiva del señor Alcalde. Naturalmente esta Comisión comprende que la idea del Señor Alcalde, por la forma reiterada y ampliamente ya conocida de su actuar, que es la de trasladar al Concejo Municipal la responsabilidad de actos que corresponden exclusivamente a él por ser el máximo jerarca administrativo, por lo que es la única persona responsable por cuestiones que hayan generado un perjuicio a la Municipalidad y que correspondan a sus deberes y atribuciones, como en este sentido la indebida tramitación del proceso judicial en el que se liquidó una sentencia constitucional. **CUARTO:** Con relación a este caso, esta Comisión ofrece los siguientes extractos de resoluciones dictadas dentro del expediente en el que se conoció este asunto y en las que se logra apreciar los constantes errores de tramitación, que fueron los que ocasionaron la condenatoria que ahora pretende rebatir en un proceso ordinario: “...Tome nota el señor Alcalde que los escritos en los que fórmula su gestión fueron presentados ante la oficina de Recepción de Documentos el día 14 de setiembre del año en curso, sin embargo los mismos están dirigidos al Tribunal Contencioso Administrativo y son recibidos en ese Tribunal el diecisiete de setiembre, corroborando que el expediente pertenece a este despacho, los escritos son enviados el día diecisiete de setiembre, un día después de celebrado el juicio por lo que esta juzgadora no tuvo conocimiento a tiempo de esta solicitud y aún más no se hizo extraña la ausencia de un representante de la Municipalidad, toda vez que nadie se hizo presente el día que se llevó a cabo el reconocimiento judicial (23 de julio), ni fue atendida la audiencia en relación al mismo.” (Expediente No. 13-0000210-1028-CA-0, resolución de las diez horas con cuarenta y uno minutos del veintidós de setiembre de dos mil catorce). Esta resolución lo que vino a destacar fue la extemporaneidad de la solicitud para cambiar la fecha del juicio, por el error material que habría incurrido el señor Alcalde, en esa solicitud, lo que agrava la situación porque no solo el juicio no fue atendido diligentemente, sino el reconocimiento judicial practicado el día 23 de julio de 2014. Finalmente, intentando subsanar estos yerros, el señor Alcalde interpone recurso de casación con el que pretende hacer de consideración de la

Sala Primera que el juez habría incurrido en errores de interpretación jurídica en perjuicio de la Municipalidad. Por lo que a criterio de la Sala de Casación de lo Contencioso Administrativo, se establece que el estado de indefensión no le es imputable al juzgador, sino a la misma parte que por error material en el que habría incurrido, propició la condenatoria que hoy está en firme. Así previsto por la resolución de la Sala Primera de las doce horas cuarenta y ocho minutos del once de diciembre de dos mil catorce. **QUINTO:** Además de todo lo anterior, esta Comisión le hace ver al Alcalde que en el acuerdo del Concejo Municipal No. 7019-2015, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 226 del 02 de junio de 2015, se aprobó el presupuesto extraordinario I-2015 de la Municipalidad de Santa Bárbara. En este presupuesto, la misma Administración Municipal habría justificado la necesidad de presupuestar la suma de doscientos cincuenta millones para cubrir las condenatorias en firmes y las pendientes a la fecha, dentro de las que se incluyen los más de ciento sesenta millones de colones a favor de las hermanas Sandí Gutiérrez. Dicho de otra manera, resulta contradictorio pretender evadir la condenatoria en firme por el monto antes expuesto, y a la vez presupuestar recursos destinados a cubrir estas condenatorias, siendo que de forma expresa se indica en el presupuesto extraordinario I-2015 que estos recursos son para atender la cancelación de este proceso que terminó con la cuantiosa condena en contra de la Municipalidad. Aunque ya el Concejo Municipal debería estar conforme con la costumbre que implica que este tipo de actos sean recurrentes por parte del señor Alcalde Municipal, lo cierto es que estas contrariedades siempre causan desilusión, una constante desazón y una completa incertidumbre acerca de si lo que hace el señor Alcalde, realmente será auspiciado por la lógica y la razón, ya que con este tipo de procedimientos, lo que se indica es que se actúa más bien con desconocimiento e impertinencia, y esa la percepción que el Concejo tiene por la forma que ha obrado el señor Alcalde durante toda su administración. Por otra parte, salta a la vista que como quedó claramente expuesto, la negligencia de la que fue víctima la hacienda municipal tras esta condenatoria, imputable estrictamente a la mala gestión que deriva de la jerarquía del Alcalde sobre todos los departamentos administrativos, que junto a la solicitud a que nos ocupamos resolver, da a entender que posteriormente a los yerros cometidos, pretende el Alcalde “interponer sus buenos oficios” para demandar a la parte victoriosa en clara evasión de la responsabilidad judicial que implica el tener que desembolsar en términos indemnizatorios, un monto de mucho más de ciento sesenta millones de colones. Cuánto hubiese deseado esta Comisión saber que el trámite de este asunto fue llevado con verdadera diligencia y que a esta hora no se tuviera que cancelar ese monto que resulta cuantioso, ruinoso y en detrimento de la comunidad. Pero este deseo no implica que sea posible valorar que con la solicitud de poder poner en garantía un lote que es propiedad de la Municipalidad, y que dicho sea de paso fue cedido a la Municipalidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo II.3 del reglamento para el Control de Fraccionamientos y urbanizaciones relacionado con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, ya que corresponde al 10% de las áreas de una lotificación realizada donde se ubica este inmueble y por ende su uso está establecido en la ley y que corresponde a áreas de parque y facilidades comunales, situación que el señor Alcalde pretende no tomar en cuenta al querer utilizarlo como garantía en un proceso judicial que se podría perder y dejaría a la comunidad sin esos espacios que están establecidos por ley que son para su uso y disfrute mediante obras comunales. También es claro que el señor Alcalde pretende trasladar al Concejo Municipal la posibilidad de evadir este pago, aduciendo que para ello requiere de la autorización del Concejo de manera de poder operar a través de este lote que es activo municipal, pero con la intención clara de que de no aprobarse dicha solicitud, él pueda

exponer públicamente que tenía la solución para no desembolsar ese monto, pero que el Concejo Municipal no se lo habría permitido, actitud que como ya hemos indicado, es propia del proceder del señor Alcalde, por lo que a sabiendas de esto, esta Comisión hace ver que lo que plantea el señor Alcalde, es solamente un pretexto para poder tener argumentos con los cuales evadir su responsabilidad, lo cual resulta no solo irresponsable sino totalmente reprochable. Esta Comisión exhorta a la Administración a que sea diligente, pero sobre todo a que sea responsable, toda vez que frente al escenario que expone el señor Alcalde con esta supuesta posibilidad para evadir la condenatoria, no está considerando el que con una excepción procesal de cosa juzgada que se interponga en este nuevo proceso por la parte demandada, tal y como se analizó anteriormente en este mismo dictamen, se traería abajo las pretensiones del proceso y se perdería la garantía, o sea el lote que pretende oponerse como caución en este asunto. Considera esta Comisión como un acto de irresponsabilidad pretender exponer aún más el patrimonio municipal en una caución dentro de un proceso que no garantiza absolutamente nada, por cuanto no existen posibilidades reales de que esto tenga un buen término a favor de la Corporación Municipal, por lo que siguiendo la teoría de la responsabilidad civil, si el señor Alcalde cuenta con la seguridad de que puede promover procesalmente hablando, la evasión del desembolso de la indemnización, se pregunta esta Comisión el por qué no asume los riesgos con su propio patrimonio, para lo cual no tendría que tener la autorización del Concejo Municipal. Esta Comisión valora como improcedente la solicitud del señor Alcalde, sumando los anteriores argumentos, y espera que tome en cuenta que además de que ya presupuestado el monto para hacerle frente a esta indemnización, como la administración misma lo justificó en el presupuesto extraordinario 1-2015, también asuma con responsabilidad a la hora de rendir cuentas a la ciudadanía y exponga lo aquí considerado, además de ser consecuente con el pacto que el cuerpo electoral dispuso en su persona, al encomendarle la gerencia de los intereses cantonales y por ende deponga en esta ocasión, su estilo particular de trasladar al Concejo Municipal responsabilidades que son exclusivas de su cargo. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Rechazar la solicitud del Alcalde Municipal para dar el lote propiedad de la Municipalidad como caución en un proceso ordinario, con el que pretende una acción alternativa a la condenatoria prevista como sentencia conocida en el expediente judicial No. 13-000210-1028, en el que la Municipalidad tendría que desembolsar el aproximado de ciento sesenta millones de colones.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7114-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-325-2015, el cual indica: ÚNICO: Rechazar la solicitud del Alcalde Municipal para dar el lote propiedad de la Municipalidad como caución en un proceso ordinario, con el que pretende una acción alternativa a la condenatoria prevista como sentencia conocida en el expediente judicial No. 13-000210-1028, en el que la Municipalidad tendría que desembolsar el aproximado de ciento sesenta millones de colones. Acuerdo definitivamente aprobado.

B. Dictamen de la Comisión Ampliada conformada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Comisión de Asuntos Jurídicos, **Comisión Ampliada-MSB-001-2015** del

viernes 26 de junio de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y KAREN FONSECA SÁNCHEZ y del regidor MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibida en la Sesión Ordinaria No. 248 celebrada el día 27 de enero de 2015, el Concejo Municipal, recibe el oficio DDMM-042-2015, en el que el IFAM solicita que el Concejo acuerde lo referente la ampliación del plazo del contrato DE-1807-2013 hasta el 17 de diciembre de 2015, que se modifique el objeto del contrato para realizar solamente el diagnóstico, planos constructivos, presupuestos y registros de planos en el CFIA y que se modifique el monto del contrato de 34,081,939 colones hasta 35,728,123 colones con 70 céntimos. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria el Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 6597-2015, el cual se lee así: *El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión ampliada, integrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Especial de Acueducto, el Oficio DDM-043-2015, firmado por la señora Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora de Desarrollo Municipal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en el que adjunta la propuesta del nuevo planteamiento de asistencia técnica DE-1807-2013. Además solicitarle a la Administración nos haga llegar las previsiones presupuestarias y copia certificada del contrato firmado que suscribió con el IFAM, a fin de valorar si se puede cumplir con esta nueva propuesta.* **TERCERO:** En la Sesión Ordinaria No. 268 celebrada el día 16 de junio de 2015, se recibe de la Administración el traslado del oficio DDMM-298-2015, con el que el IFAM, advierte que el 20 de junio de 2015, vence el plazo del contrato DE-1807-2013 firmado entre la Municipalidad y esa entidad, por lo que atención a este apercibimiento, el Concejo Municipal conviene en tomar el acuerdo No. 7026-2015: *Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Álvaro Sánchez Gómez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a comisión ampliada de Asuntos Jurídicos y Hacienda y Presupuesto el oficio OAMSB-308-15 en el que el señor Alcalde traslada el oficio DDM-298-2015 del IFAM con copia de del cartel de licitación para los estudios de optimización y obras al sistema de acueducto municipal, adjudicación y convenio de asistencia técnica.* **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión ampliada, está consciente de que tanto lo oficios DDMM-042-2015, como el DDMM-298-2015, habrían quedado sin el dictamen respectivo hasta la fecha, por lo que es así que esta Comisión en el primer caso, habría tenido respuesta por parte de la Administración de que conforme se le habría solicitado, los recursos para hacerle frente a este contrato, se estarían presupuestando; mientras que para el segundo documento hecho llegar, el presente figura como respuesta oficial. **SEGUNDO:** Efectivamente, al día de hoy el contrato DE-1807, denominado “Contrato de Asistencia Técnica para la elaboración de diagnóstico, especificaciones técnicas, constructivas, carteles de licitación e inspección técnica para la construcción de obras de mejora al acueducto municipal de los distritos de Santo Domingo, San Juan, Barrio Jesús y Purabá, del Cantón de Santa Bárbara de Heredia, operación No. 4-4-FEPMA-030-0813” y firmado por la Municipalidad y el IFAM, habría llegado a su término, el cual habría estado pactado en para el día 17 de junio del presente 2015. En este sentido, es pues conveniente determinar que ya que el plazo ha llegado a su término, el contrato ha finalizado sus efectos jurídicos, no obstante, esta Comisión en contestación al oficio DDMM-042-2015, firmado por la directora del Área de Desarrollo Municipal, MBA. Maribel Sequeira Gutiérrez, en el que se

establece un cuadro comparativo que determinar el plazo de la ejecución de la Asistencia Técnica de 209 días, considera que si es posible rescatar ese plazo para incorporarlo en la firma de un nuevo contrato a suscribir entre la Municipalidad y el IFAM, por lo que el mismo, deberá correr a partir de la suscripción de este nuevo convenio. Mientras que por el monto propuesto en ese mismo cuadro comparativo, considera esa Comisión que debe solicitársele al IFAM el plazo de un mes para que en la Municipalidad proceda a efectuar un análisis sobre este extremo contractual y se comunique a la contraparte lo que corresponda. Así que en consideración del oficio DDMM-298-2015 en el que la dirección de Desarrollo Municipal del IFAM, solicita del Concejo Municipal que haga referencia del oficio DDMM-042-2015, del 23 de enero de 2015, esta Comisión considera pertinente, asumir la resolución de esta solicitud pronunciándose sobre los extremos del contrato DE-1807-2013.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: Acoger y aprobar lo que corresponde a la ampliación del plazo del contrato DE-1807-2013, previsto en el oficio DDMM-042-2015 sobre condiciones anteriores y nuevas de ese contrato, denominado de Asistencia Técnica para la elaboración de diagnóstico, especificaciones técnicas, constructivas, carteles de licitación e inspección técnica para la construcción de obras de mejora al acueducto municipal de los distritos de Santo Domingo, San Juan, Barrio Jesús y Purabá, del Cantón de Santa Bárbara, con lo cual esa propuesta de plazo de 209 días, comenzará a regir a partir de la firma del nuevo contrato que se suscribirá entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el IFAM, en el que se incorporará ese nuevo plazo. **SEGUNDO:** Solicitar a la IFAM un mes de tiempo para que el Concejo y la Alcaldía se pronuncien sobre el monto propuesto en ese mismo oficio DDMM-042-2015 y, que en dentro de ese mes, se comunique la decisión adoptada. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar a la Directora de Desarrollo Municipal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el presente dictamen junto con el acuerdo de aprobación.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7115-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Arias Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, dado que ante los hallazgos encontrados y las dudas expuestas por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, en cuanto a la conveniencia de firmar otro convenio, se acuerda por votación unánime no aprobar el dictamen de Comisión Ampliada-001-2015 y devolver el caso a la comisión para su análisis y consultas pertinentes de manera de que sirvan de base para reconsiderar la conveniencia o no de continuar con el acompañamiento en el IFAM. (Así corregido en la lectura y aprobación de esta acta, en la sesión ordinaria siguiente No. 271-2015).

C. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos CHP-MSB-298-2015, del viernes 27 de junio de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y del regidor MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 268 celebrada

por el Concejo Municipal el día martes 16 de junio de 2015, informe No. 04-2015 del Departamento de Auditoría Interna denominado “Auto Evaluación de la Calidad de la Auditoría Interna”. SEGUNDO: En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el referido informe para que el mismo sea revisado y se emita el debido pronunciamiento. CONSIDERANDO: PRIMERO: El informe de auto evaluación de la auditoría indica que “la Auditoría Interna está obligada a establecer acciones de mejora que en el corto y mediano plazo posibiliten atender aquellos aspectos que estarían presentando debilidades en el sistema de control interno y a mejorar la comunicación con la administración activa; a efecto de suministrar por medio de mecanismos informativos idóneos, aquella información que pueda mejorar la percepción que tienen algunos funcionarios sobre la actividad que está realizando este órgano de fiscalización. No obstante lo anterior, la opinión de la auditoría interna es que los resultados obtenidos producto de las autoevaluaciones anuales de la calidad (realizada en forma parcial, conforme lo dispuesto en el ordenamiento técnico vigente), fueron satisfactorios.” Y como los resultados son satisfactorios, esta Comisión se complace en determinar la idoneidad del trabajo de este departamento, por lo que dicho de otra manera, este informe arroja lo que ya es de conocimiento, que el Departamento de Auditoría es un bastión para el debido funcionamiento de la Municipalidad. SEGUNDO: Revisado este informe, esta Comisión felicita la extraordinaria labor del Departamento de Auditoría y personalmente agradece tan ardua labor por parte del jefe de ese Departamento, el licenciado Mario González Salazar, por lo que revisado su informe de auto evaluación el mismo se tiene por bien recibido. POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: Acoger el informe del Departamento de Auditoría No. 04-2015 denominado “Auto Evaluación de la Calidad de la Auditoría Interna”. SEGUNDO: Felicitar al señor Auditor por la excelencia en el marco de su labor y exhortarle para que continúe desarrollando su trabajo tal cual hasta el día de hoy lo viene haciendo.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7116-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-298-2015, el cual indica: PRIMERO: Acoger el informe del Departamento de Auditoría No. 04-2015 denominado “Auto Evaluación de la Calidad de la Auditoría Interna”. SEGUNDO: Felicitar al señor Auditor por la excelencia en el marco de su labor y exhortarle para que continúe desarrollando su trabajo tal cual hasta el día de hoy lo viene haciendo.

ARTICULO IV

INFORME DE ALCALDIA

No hay.

ARTICULO V

MOCIONES

A. Moción presentada por la regidora Ana Solis Ugalde, **CONSIDERANDO. PRIMERO:** Que hace tan solo unos meses se invirtieron recursos municipales en el arreglo de la calle 2 en el sector comprendido entre la avenida 2 (esquina suroeste del parque) y avenida 10 (donde está el Cristo), sin embargo, ya se presentan hundimientos y reventaduras en el asfalto. **SEGUNDO:** Que resulta inconcebible que una obra recién realizada presente tan severos daños a tan solo unos meses de haberla realizado, más teniendo en cuenta que se removió por completo el material existente en la calle y se colocó material nuevo, aparte de que se debieron realizar las pruebas de laboratorio al material que se colocó. **POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE: PRIMERO:** Instruir a la administración Municipal en la persona del Ingeniero Roberto Chavarría Ugalde, jefe de la Unidad Técnica Vial, que le haga llegar a este Concejo en el plazo de 8 días un informe sobre el deterioro que se está presentando en el recién realizado asfaltado de la calle dos entre avenidas 2 y 10, y si se están ejecutando las garantías rendidas por el adjudicatario de dicha obra. **SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique a la Administración Municipal este acuerdo a la Alcaldía Municipal y al Ingeniero Roberto Chavarría Ugalde.

ACUERDO No. 7117-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Arias Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por la regidora Solis Ugalde.

ACUERDO No. 7118-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime aprueba la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, la cual mociona para: PRIMERO: Instruir a la administración Municipal en la persona del Ingeniero Roberto Chavarría Ugalde, jefe de la Unidad Técnica Vial, que le haga llegar a este Concejo en el plazo de 8 días un informe sobre el deterioro que se está presentando en el recién realizado asfaltado de la calle dos entre avenidas 2 y 10, y si se están ejecutando las garantías rendidas por el adjudicatario de dicha obra. SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique a la Administración Municipal este acuerdo a la Alcaldía Municipal y al Ingeniero Roberto Chavarría Ugalde. Acuerdo definitivamente aprobado.

Sin más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidenta